UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4435 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído N° 2955-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 255-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 2098-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre reingreso a la administración pública de la Mtra. Ada Ivia Zambrano Ochoa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 183-2022-UNSCH-R, de fecha 22 de abril de 2022, se aceptó la renuncia formulada por la Mtra. Ada Ivia Zambrano Ochoa al cargo de Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 13 de abril de 2022;

Que, con escrito de registro Nº 2422330, de fecha 10 de abril de 2024, la Mtra. Ada Ivia Zambrano Ochoa, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural, ha solicitado el reingreso a la administración pública;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que el reingreso a la Carrera Administrativa procede a solicitud de parte interesada y sólo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento del cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del ex servidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los dos (2) años posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo en el ex servidor;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento;

Que, a través del Informe Técnico Nº 00528-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 30 de marzo de 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha señalado que no es posible legalmente el reingreso del servidor de carrera que hubiera cesado de la entidad bajo cualquiera de las causales de término reguladas en el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, con Informe Legal Nº 255-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que la solicitud de reingreso de la Mtra. Ada Ivia Zambrano Ochoa a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe ser declarado improcedente por no cumplir su pedido con los requisitos legales necesarios para su procedencia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4435 -2024-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente la petición de reingreso a la administración pública formulada por la Mtra. Ada Ivia Zambrano Ochoa, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la petición de reingreso a la administración pública formulada por la Mtra. ADA IVIA ZAMBRANO OCHOA, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4435 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Responsabilidad Social Universitaria
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/rca